

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de agosto de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 387-2020-R.-CALLAO, 14 DE AGOSTO DE 2020.-EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1017-2019-VRI (Expediente N° 01080431) recibido el 09 de octubre de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación informa del incumplimiento de presentación de Informe Final de Investigación de la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO adscrita a la Facultad de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 224-2018-R del 16 de marzo de 2018, resuelve en el numeral 1 aprobar, el Proyecto de Investigación intitulado "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC", de la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Asociada a tiempo completo, con un cronograma del 01 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2019 (12 meses);

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que con Resolución N° 224-2019-R se aprobó el Proyecto de Investigación "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC" teniendo como Jefe del Proyecto a la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables con cronograma de ejecución del 01 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2019, quien debió haber presentado su informe final el 30 de junio, excediendo el periodo de gracias de tres meses; por lo que en cumplimiento del Art. Reglamento de Participación de los Docentes de la UNAC en Proyectos de Investigación, informa del incumplimiento de la mencionada docente en presentar el informe final de investigación, tal como lo estipula el Art. 52 del precitado reglamento, de manera que se proceda a efectuar el descuento de la asignación total percibida por el docente para investigación y de demérito, disponiendo que un ejemplar de la resolución de incumplimiento se envíe al legajo personal de la docente, para que sea tomada en cuenta en los procesos de ratificación o promoción como demérito;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 2118-2019-ORH/UNAC recibido el 28 de octubre de 2019, remite el cálculo del interés legal pro el monto de S/ 2,006.70 para devolución de la asignación económica total percibido por la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, debido al incumplimiento de la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC";

Que, con Escrito recibido el 19 de noviembre de 2019, la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO manifiesta que el informe final que se hace referencia ya fue entregado encontrándose en trámite para su



aprobación, adjuntando copia del Oficio N° 641-2019-FCC de fecha 12 de noviembre de 2019, Resolución N° 449-2019-CFCC del 12 de noviembre de 2019, Oficio N° 198-2019-UICC/FCC y Resolución N° 023-19-UICC de fechas 28 de octubre de 2019, Registro URKUND Analysis Result;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 698-2019-FCC recibido el 06 de diciembre de 2019, adjunta el Oficio N° 214-2019-UICC/FCC de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, donde informa detalladamente de las fechas y trámite administrativo del informe final de la docente Rosa Victoria Mesias Ratto;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 075-2020-ORH-UNAC e Informe N° 078-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 30 de enero de 2020, informa que no se ha efectuado ningún descuento sobre el Proyecto de Investigación a la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 370-2020-OAJ recibido el 07 de julio de 2020 informa que conforme lo señala la Resolución N° 224-18-R que establece como Cronograma para la ejecución del citado Proyecto de Investigación del 01 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2019 (12 meses), presuntamente habiéndose excedido el periodo de gracia de 03 meses, quien debió presentarlo el 30 de junio de 2019, tal como lo detalla la Vicerrectora de Investigación en el Oficio N° 1017-2019-VRI de fecha 08 de octubre de 2019; informando que de la revisión de los actuados se aprecia, que la referida docente presenta con fecha 18 de junio de 2019 el Informe Final al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; posteriormente, el Director de la mencionada Unidad de Investigación advierte verbalmente a la docente MESIAS RATTO ROSA VICTORIA que debe presentarse un artículo científico tal como lo señala en su Oficio N° 214-2019-UICC/FCC, el cual con fecha 14 de octubre de 2019 (después de 04 meses), remite su Informe Final adjuntando el artículo científico el que es aprobado con la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables con la Resolución N° 023-19-UICC de fecha 28 de octubre de 2019 ratificado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 449-2019-CFCC de fecha 12 de noviembre de 2019, seguidamente es remitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables al Vicerrectorado de Investigación con Oficio N° 641-2019-FCC de fecha 13 de noviembre de 2019; así también la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que con el Informe N° 078-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos menciona que *"Visto el documento de la referencia, esta Unidad informa que no se ha efectuado ningún descuento sobre Proyecto de Investigación a la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO"*; y estando a la documentación sustentatoria, a lo informado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y a la normatividad glosada, la docente MESIAS RATO ROSA VICTORIA adscrita a la Facultad de Ciencias Contables ha presentado el Informe Final del Proyecto de Investigación "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC" al Director de la Unidad de Investigación el 18 de junio de 2019 conforme obra en autos, esto quiere decir antes de la fecha de vencimiento la cual era el 30 de junio de 2019; asimismo en virtud a dicha presentación, el citado Director advierte en forma verbal a la docente mencionada que debe adjuntar un artículo científico motivo por el adjunta lo solicitado en fecha 14 de octubre de 2019; en consecuencia resulta ser improcedente el descuento solicitado por la Vicerrectora de Investigación, en razón a que dicha presentación fue realizada dentro del plazo del cronograma establecido para el Proyecto de Investigación "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC", por lo que la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es de opinión que procede recomendar, declarar improcedente el descuento por incumplimiento en la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC" de la docente MESIAS RATTO ROSA VICTORIA, por las consideraciones expuestas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 370-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de julio de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el pedido de descuento por incumplimiento en la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "ESTILOS DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN INGRESANTES DE CONTABILIDAD 2018-B-UNAC" de la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Investigación, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUDUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, UI, ICICYT, OPP, OAJ, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, UR, SUDUNAC, SINDUNA, e interesada.